



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

BASES DE LICITACIÓN

No. DE PROCEDIMIENTO: EO-932063953-SOP005-2023

TIPO: SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 002

PROYECTO GEOMÉTRICO Y ESTRUCTURAL DEL DISTRIBUIDOR VIAL "FRESNILLO NORTE" QUE CONSTA DE 3 ESTRUCTURAS EN LA VECINDAD DE LAS VIALIDADES PASEO DEL MINERAL, AV. LÓPEZ MATEOS. BLVR. JESÚS VARELA RICO Y AV. PLATEROS; UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.

LUGAR: FRESNILLO

MUNICIPIO: ZACATECAS, ZACATECAS.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 54 , 58 fracción I, 64, 92 fracción I de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como el artículo 22 del Reglamento vigente de la presente Ley y de conformidad a la Convocatoria Pública Estatal No. 002 de fecha 17 de junio del 2023, a través de la Subsecretaría Jurídica, Convoca a las personas física y/o morales que estén interesadas en participar, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario.

Se entenderá por:

Dependencia Convocante, encargada de revisar, validar los servicios a realizar, a la Secretaría de Obras Públicas, en representación del Gobierno del Estado de Zacatecas;

Licitante, la persona que participe en este Procedimiento de Contratación bajo la modalidad de licitación pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado;

Órgano de Control, La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas;

Ley, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas;

Reglamento, El Reglamento vigente de la Ley;

Prestador de servicio, la persona que celebre Contratos de Servicios Relacionados con las Mismas;

Términos de Referencia, documento que contiene las especificaciones técnicas, generales, objetivas y estructura para llevar a cabo la Elaboración del Proyecto (forma parte integrante de la presente licitación).

La información de las Bases del Procedimiento y sus Modificaciones, las Actas de las Juntas Aclaratorias, del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y de Fallo, estarán a disposición en la pagina de la Secretaría de Obras Públicas <http://sop.zacatecas.gob.mx> así como en la pagina de la Secretaria de la Función Pública Estatal funcionpublica.zacatecas.gob.mx/licitaciones la consulta será gratuita.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes Actos de éste procedimiento, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de Secretaria de Obras Públicas, ubicadas en Circuito Cerro del Gato. Edificio "F", Segundo y Tercer Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley, la Secretaria de Obras Públicas se abstendrá



de recibir Propuestas o Adjudicar el Contrato, con las personas siguientes:

I. Aquellas en las que los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación o en la supervisión de los trabajos tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado, y en la colateral por afinidad hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en un plazo de hasta cinco años anteriores a la presentación de las propuestas;

II. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública o del Órgano Interno de Control, según corresponda, conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas vigente;

IV. Las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal;

V. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, el Ente Público convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro del lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

VI. Las que se encuentren inhabilitadas en materia de contrataciones públicas por resolución de cualquier Órgano Interno de Control;

VII. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra, sujetas a concurso de acreedores u otra figura análoga;

VIII. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación y se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común o por relación familiar hasta el cuarto grado;

IX. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, el diseño arquitectónico, de ingenierías, estructural o, en general, el diseño ejecutivo de los trabajos, así como el presupuesto de los mismos o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento, en que se encuentran interesadas en participar;

X. Aquellas que, por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial o que tengan parentesco hasta el cuarto grado, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de ley o de la legislación en materia de responsabilidades administrativas vigentes en el Estado.

PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

No podrán participar en éste Procedimiento, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública Estatal, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley.

La falsedad en la manifestación bajo protesta mencionada con anterioridad, será sancionada en términos del Título Noveno de la Ley.



Si de la información y documentación con que se cuente, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Secretaría de Obras Públicas se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En su caso, si el día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el Artículo 177 de la Ley el sancionado no ha pagado la multa que le hubiere sido impuesta en términos del Artículo 176 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El Procedimiento de Contratación, se inicia con la publicación de la convocatoria, y concluye con la Emisión del Fallo y la firma del Contrato, o en su caso, con la Cancelación del Procedimiento de Contratación.

OBTENCIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la convocatoria No. 002 de fecha 17 de junio del 2023 para participar en la licitación No. EO-932063953-SOP005-2023 mediante la modalidad establecida en los Artículos 46 fracción I, 58 fracción I de la Ley. Inherentes a la prestación de los servicios antes mencionados. A continuación se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las Propuestas y celebración de los actos correspondientes.

Las bases de licitación se pondrán a disposición de los interesados, tanto para consulta como para adquirirlas, en las siguientes ligas <http://sop.zacatecas.gob.mx>, "funcionpublica.zacatecas.gob.mx/licitaciones" de la Secretaría de Obras Públicas y de la Secretaria de la Función Pública Estatal respectivamente; a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el octavo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente; teniendo como fecha limite el **día 26 de junio del 2023, de 09:00 a 15:00 horas.**

Es requisito indispensable obtener el registro de participación de este procedimiento, el cual es generado con el comprobante de pago de bases por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, ó de alguna Recaudación de rentas, con fecha límite de acuerdo a la convocatoria y a las bases de licitación.

En junta de aclaraciones, los licitantes que hubieren adquirido las bases, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases y sus anexos, lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción I del Reglamento.

En caso de que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar en la junta de aclaraciones el registro de participación generado con el comprobante de pago.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPUESTAS.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 69 de la Ley y 27 del Reglamento, las personas físicas y morales que deseen participar en este Procedimiento de Contratación, deberán presentar sus Propuestas técnica y económica, así como la documentación adicional, por escrito en sobre cerrado.

Los licitantes podrán entregar dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su propuesta, los siguientes documentos adicionales:

- I. Documentos para determinar estar al corriente de sus obligaciones fiscales El Licitante deberá integrar en este documento copia de su declaración fiscal, (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del impuesto sobre la renta debidamente presentada al sistema de administración tributaria) del ejercicio anterior y deberá adjuntar el balance general auditado, por un contador público (anexando copia de la cedula profesional del contador), conforme a las normas



de su profesión, del año anterior, y el comparativo de las razones financieras básicas (prueba acida, de solvencia y de rentabilidad), salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, con el que comprobara un Capital Contable mínimo requerido de: **\$ 1'200,000 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 MN)**

- II. Para personas físicas, copia simple del acta de nacimiento y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía; y
- III. Para Personas Morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) De la Persona Moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y sede del notario público que las protocolizó;

b) Del Representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta;

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos; en su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando copias simples;

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado. (Formato AD IV)

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta Fracción será sancionada en los términos de la Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta Fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública del Estado se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Secretaría de Obras Públicas se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente.

- IV. Copia de su Cédula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes), completa incluyendo constancia de situación fiscal donde se señale las actividades económicas.
- V. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que es una persona física y/o moral legalmente constituida conforme a la legislación mexicana y con domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas, lo anterior, con sustento en el artículo 58 fracción I de la Ley,
- VI. Anexar Copia simple del recibo de pago de bases de participación a la presente licitación, el cual tiene un costo de **\$ 3,850.00 incluye el 10 % de aportación a la UAZ** De acuerdo con el Artículo 111 Bis Fracción VI de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas vigente. La forma de pago será en la Recaudación de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas así como en el portal tributario de la misma Secretaría en la siguiente liga <http://portaltributario.zacatecas.gob.mx>. (SPEI) haciendo referencia al número y nombre de la licitación.
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante el cual, los Licitantes manifiesten por si mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Secretaria de Obras Públicas, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del Procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes;



- VIII. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que los particulares no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés. Cuando el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- IX. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos adicionales señalados. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Además de incluir en el sobre que contenga su proposición el Documento del convenio de proposición conjunta entre dos o más interesados cumpliendo con lo estipulado el Artículo 70 de la Ley y 27 Fracción V inciso g) y 34 del Reglamento.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus propuestas, contratos formalizados relativos o similares a trabajos que señala la presente licitación (Documentos Nos. A 4 y A 5);

La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, así como en lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

Presentar en medio magnético (CD ó USB) toda la información de la Propuesta completa de la empresa una vez ordenada, firmada, foliada y escaneada. Por cada documento en individual.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO.

Los Licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica y financiera de la forma siguiente:

Experiencia: Con la relación de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, **anexando el currículum de los profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los servicios, los que deben tener experiencia en trabajos similares.** Para efectos del artículo 182 Fracción I, inciso a) del Reglamento, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la prestación del servicio realizada por personas de nacionalidad mexicana **(Doc A5).**

Capacidad Técnica: Con los documentos que acrediten la ejecución de Servicios de Estudio y Proyecto de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el Licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre del contratante, descripción de los Estudios y Proyectos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado. **(Doc A 4),** anexando copias de contratos formalizados y sus respectivas actas de entrega recepción.

En el supuesto de que el Licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la Secretaría de Obras Públicas, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento de Contratos con Dependencias o Entidades;



Capacidad Financiera: Con las Declaración Fiscal y Balance general del último ejercicio fiscal anterior a la presentación de la propuesta o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **(Doc. Adicional I)**

1 GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de este procedimiento, se emitieron los siguientes oficios: Oficios de autorización num. DP/191/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y DP/240/2023 de fecha 06 de junio de 2023 a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha estimada para el Inicio de los Trabajos será el día **26 de julio de 2023** y la fecha de Terminación de los Trabajos será el día **24 de Octubre de 2023**.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de Ejecución de los Trabajos será de **91 días** naturales contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los Licitantes elaborarán sus Programas de Ejecución considerando lo indicado en el **Numeral 1.2** y con el plazo solicitado en el **Numeral 1.3**.

Dichos Programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Secretaría de Obras Públicas o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos e información requerida en el **Numeral 4.2**.

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Los Licitantes que hayan adquirido el registro de participación de esta licitación, podrán visitar el lugar en que se realizarán los trabajos relacionados con los Servicios, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionar el sitio, hacer las valoraciones de los elementos que se requieran, analizar los grados de dificultad y realizar las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes obtengan estas bases de licitación con posterioridad a la realización de la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la fecha establecida para la junta de aclaraciones, aunque no será obligatorio para la Secretaría de Obras Públicas, designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, la Secretaría de Obras Públicas asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos, no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El Licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el Sitio de Realización de los Trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones, que en su caso se hayan efectuado a las Bases de la licitación, ya sean derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) Junta(s) de Aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la Normatividad aplicable **(Documento No. A 6)**, por lo que no podrá invocar su



desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

En la(s) Junta(s) de Aclaraciones los Licitantes que hubieran adquirido las Bases al presente Procedimiento, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas, debiendo presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en este Procedimiento las cuales serán ponderadas por la Secretaria de Obras Públicas.

Como constancia de la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará un Acta, que contendrá las preguntas de los Licitantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a las Bases de este Procedimiento para la Elaboración y Presentación de las propuestas, entregándoseles copia de la misma y para los ausentes, se pondrá a su disposición, en la pagina de la Secretaria de Obras Públicas <http://sop.zacatecas.gob.mx> y en la pagina de la Secretaria de la Función Pública del Estado. ["funcionpublica.zacatecas.gob.mx/licitaciones"](http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/licitaciones), donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente.

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA VISITAR EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión será en la Secretaria de Obras Públicas ubicada Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, a las **08:15** horas, el día **21 de junio de 2023**, siendo atendidos por un representante del área contratante.

1.4.2 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se celebrará a las **08:15** horas, el día **22 de junio de 2023**, en la Sala de Juntas de la Secretaria de Obras Públicas, "Arq. Ruben Saldivar Montalvo" ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "F" Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, a partir de la hora señalada para el inicio de la Junta de Aclaraciones, el Servidor Público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante, Observador o Servidor Publico ajeno al Acto después de la hora indicada.

Las Solicitudes de Aclaración se presentarán, a elección del licitante, de manera personal en la Junta de Aclaraciones en forma digital, o enviarse a través del correo de licitsinfra@hotmail.com.

En la Junta de Aclaraciones, la Secretaria de Obras Públicas resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las Bases del Procedimiento le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el Acta que para tal efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior, misma que será firmada por los asistentes interesados y los Servidores Públicos que intervengan. De proceder modificaciones, en ningún caso estas podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos. Será el único lugar y medio para aclarar y resolver dudas y/o aclaraciones por parte de la convocante.

2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO

En estas Bases se especifican los Servicios que se Licitan, el Procedimiento y las condiciones contractuales a las que se sujetaran las partes, detallándose en los siguientes documentos:

- a.** Bases al Procedimiento;
- b.** Documentos adicionales;
- c.** Anexos: Requisitos Técnicos y Económicos: Formatos, Guías de llenado;
- d.** Modelo del Contrato del Servicio Relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado,
- e.** Terminos de Referencia aplicables;
- f.** Catálogo de Conceptos; y
- g.** Acta(s) de visita(s), Junta(s) de Aclaraciones, Documentos de Aclaración y/o modificación que se generen.



El Licitante deberá examinar todos los Documentos Adicionales, Anexos Técnicos y Económicos y sus guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas Bases, con la intención de que su propuesta no incurra en alguno de los motivos señalados en el **Numeral 5.3**, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

3 MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN

De conformidad con el Artículo 67 de la Ley, la Secretaria de Obras Públicas podrá modificar el contenido de estas Bases, a más tardar el octavo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de la propuesta.

Las modificaciones que se generen en la(s) Junta(s) de Aclaraciones o con motivo de las Solicitudes de Aclaración a las Bases del Procedimiento que formulen los Licitantes, serán de observancia obligatoria para los Licitantes en la Elaboración de sus Propuestas.

Cualquier modificación a las Bases de este Procedimiento derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las Bases.

Las modificaciones que se hagan a este Procedimiento se harán del conocimiento de los Licitantes exclusivamente a través de las páginas de la Secretaria de Obras Públicas y de la Secretaria de la Función Pública del Estado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá entregar su proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, mediante Sobre Cerrado, claramente identificado en su parte exterior con la Clave del Procedimiento, objeto de los Servicios y el Nombre o Razón Social del Licitante.

Los Licitantes son los únicos responsables de que su Propuesta sea entregada en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la Propuesta, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

En el caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Secretaria de Obras Públicas, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.1 ENTREGA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Si acude personalmente el Representante Legal del Licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía; en el caso de que la Persona que entregue el sobre en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas sea distinta al Representante Legal, aquélla deberá anexar por separado y fuera del Sobre que contenga la Propuesta, escrito firmado por el Representante Legal dirigido a la Secretaria de Obras Públicas, facultándolo para la entrega de la Propuesta. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del Representante Legal de la empresa que firma la Propuesta.

4.1.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La presentación y entrega de propuestas será presencial. No se recibirán propuestas por medios electrónicos de comunicación y de mensajería.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y podrá integrarse con los documentos que para tal efecto



se incluyen en estas Bases al Procedimiento, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas. La propuesta que el Licitante entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas deberá estar integrada en la forma siguiente:

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN:

A 1	A).- PRESENTAR CÉDULA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS VIGENTE; EN CASO DE NO PRESENTARLA SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA; B).- ORIGINAL DEL ESCRITO EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO EL CUAL DEBERÁ SER EN LA ZONA CONURBADA GUADALUPE, ZACATECAS, ANEXANDO COPIA DE COMPROBANTE, (EN CASO QUE NO SE DESIGNE DOMICILIO EN LA ZONA CONURBADA LAS NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR ESTRADO) Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA; PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO; C).- ORIGINAL DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY; Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
A 2	METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA, SEÑALANDO SISTEMAS, TECNOLOGÍAS, PROCEDIMIENTOS POR UTILIZAR, ALTERNATIVAS POR ANALIZAR, PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS, SEGÚN EL CASO; ASI COMO EL ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, RELACIÓN DEL PERSONAL ANOTANDO ESPECIALIDAD, CATEGORÍA Y NÚMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS-HOMBRE, NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN POR SEMANA O MES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS E REFERENCIA;
A 3	RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES <u>QUE EN SU CASO SE REQUIERAN</u> DESCRIBIENDO SUS CARACTERÍSTICAS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁN DE ESTOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD.
A 4	A).- RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A LAS QUE SE LICITA EN ESPECIALIDAD Y MONTO, DE LOS TRABAJO REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN. B).- RELACIÓN DE SERVICIOS FALLADAS EN PROCESO DE CONTRATAR, INCLUYENDO COPIA DEL ACTA DE FALLO. C).- RELACIÓN DE SERVICIOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN, INCLUYENDO, COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y FORMALIZADOS.



A 5	ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, ANEXANDO CURRÍCULUM Y CEDULA PROFESIONAL DE CADA UNO DE ELLOS.
A 6	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, AL CONTENIDO DE LAS BASES AL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES, QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE PRECISAN EL OBJETO Y ALCANCES DEL SERVICIO, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO A REALIZAR, EL PRODUCTO ESPERADO Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS TABULADORES DE LAS CÁMARAS INDUSTRIALES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES QUE DEBERÁN DE SERVIR DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS SUELDOS Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL PERSONAL TÉCNICO, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE.
A 7	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO EN QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE SUBCONTRATARÁ, <u>SOLO EN EL CASO DE HABERSE PREVISTO EN LAS BASES.</u> LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS PODRÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁN.
A 8	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES.
A 9	OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO; CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, LA CUAL PODRA PRESENTARSE POSITIVO Y VIGENTE HASTA ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO;
A 10	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, AGRUPADO POR: A DATOS BASICOS DEL COSTOS DEL PERSONAL A UTILIZAR. B PORCENTAJE Y DATOS BASICOS DE COSTOS DE LA HERRAMIENTA Y DEL EQUIPO GENERAL, CIENTÍFICO, Y DE SEGURIDAD QUE UTILIZARA EL PERSONAL EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. C COSTOS DE MATERIALES
A 11	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. A ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TL B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.
A 12	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO GENERAL, CIENTÍFICO, INFORMÁTICO O ESPECIAL, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPOS NUEVOS.



A 13	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
A 14	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
A 15	CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.
A 16	CARGOS ADICIONALES (CARGOS FEDERALES NO APLICA)
A 17	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CON CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, DE MANO DE OBRA, DE LA MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE COMPUTO, DE MEDICIÓN Y EN GENERAL, EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.
A 18	PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS, QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO ESPERADO.
A 19	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: A DE LA MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DECÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y, EN GENERAL, EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, ANOTANDO CARACTERÍSTICAS, NÚMERO DE UNIDADES Y TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE UTILIZACIÓN; B DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, INDICANDO LA ESPECIALIDAD, NÚMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS-HOMBRE NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
A 20	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES PARCIALES Y TOTALES DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A 21	PRESUPUESTO TOTAL DE LOS SERVICIOS, CON NÚMERO Y LETRA DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS INCLUIDO EL I.V.A.

4.3 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las Propuestas, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en estas Bases al Procedimiento, deberán presentarse en idioma **ESPAÑOL**

4.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: **PESO MEXICANO**.

4.5 ANTICIPOS. (NO HABRA ANTICIPO)

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

La Secretaría de Obras Públicas con base en los Artículos 117 de la Ley, 139, 140, 141, 142, 143 Y 144

Circuito Cerro del Gato Edificio "F"
Segundo y tercer piso. Ciudad Administrativa
Zacatecas, Zacatecas. CP. 98160



del Reglamento, determina la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste. Sujetándose a lo que determinen los Artículos 114, 115 fracción I, y 116 de dicha Ley;

4.7 CONDICIONES DE PAGO.

“El Contratista” recibirá de la Secretaría de Obras Públicas, el pago total en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos entregables, terminados, ejecutados conforme a lo solicitado en los Terminos de referencia y demás requeridos.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos terminados generales y particulares objeto del Contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el Catálogo de Conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las especificaciones del servicio, que abarcarán un período no mayor a treinta (30) días calendario, las que serán presentadas por el contratista; dentro de los seis (6) días naturales siguientes al día primero del mes inmediato siguiente, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la Residencia del Servicio contará con un plazo no mayor de (10) días naturales siguientes a la recepción, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán presentadas en las Oficinas Administrativas correspondientes, ubicadas en: Circuito Cerro del Gato, Edificio “F”, Primer Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia del Servicio, para que la Secretaría de Obras Públicas inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

“El Contratista” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la Secretaría de Obras Públicas tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

4.9 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y estas bases de licitación, así como propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61 Fracción IX y 64 fracción XII de la Ley.

4.10 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

El licitante adjudicado de conformidad con el **Convenio Macro** de Colaboración suscrito con fecha 14 de septiembre de 2017, ratificado en fecha 12 de septiembre del 2022 entre Gobierno del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF” y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción “CMIC”, cuyo objeto es fortalecer la vinculación entre “**EL PODER EJECUTIVO**” y “**LA CMIC**” a efectos de establecer la colaboración conjunta para apoyar dentro del marco de sus atribuciones y competencias las actividades de cooperación que coadyuven a elevar la Infraestructura del Estado de Zacatecas y colaborar con la retención del seis al millar en relación a las estimaciones que se paguen a los contratistas por la ejecución de cada una de las obras que se desarrollen: **dos al millar** para la capacitación de los trabajadores de las empresas constructoras; **dos al millar** para la reparación, operación, mantenimiento, ampliación, y/o construcción del edificio sede, así como las actividades que se requieran para tal fin en la Delegación; y **dos al millar** para la construcción de obra de Infraestructura Social, como se estableció en la **CLÁUSULA SEGUNDA inciso C) y QUINTA** del convenio en mención.

Para la aplicación de la retención del **dos al millar** para la construcción de obra de Infraestructura Social (“DIF”) el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su

Circuito Cerro del Gato Edificio “F”
Segundo y tercer piso, Ciudad Administrativa
Zacatecas, Zacatecas. CP. 98160



aceptación o negativa.

Estas aportaciones no deberá ser repercutidas en su análisis de indirectos y en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de repercutirla, será motivo para desechar la proposición.

4.11 AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES

Ademas de los establecido en el documento adicional IX ; dos o más personas, físicas o morales, podrán presentar conjuntamente su propuesta, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Secretaría de Obras Públicas, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para tal efecto, se deberá celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta, el que contendrá lo siguiente:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación y deberá contar con facultades para otorgar poderes para formalizar el convenio para presentar proposición conjunta;
- c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligará a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;
- d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición;
- f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, de conformidad con lo ordenado por los artículos 70, de la Ley y 34 de su Reglamento, y lo estipulado en el contrato.

En el caso de agrupaciones bastará con la obtención de un solo ejemplar de las bases de la licitación.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, el representante común deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, en el sobre que contenga la propuesta.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por la Secretaría de Obras Públicas, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación.

En caso de que el convenio privado de referencia no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la propuesta para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propursta conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad



que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Secretaría de Obras Públicas por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (VEINTICUATRO) horas siguientes.

4.12 SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS

A) No se permitirá la subcontratación de ninguno de los trabajos a desarrollar.

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

4.13.1 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

A) No se proporcionará material y equipos de instalación permanente.

4.13.2 RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE PODRÁ. NO APLICA

4.14 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

Las Propuestas presentadas por las empresas deberán ser firmadas autógrafamente por los Licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas de los documentos que la integran, no siendo motivo de descalificación el carecer de firma o rúbrica, salvo tratándose del Catálogo de Conceptos, Análisis de Precios Unitarios o Servicios y los Programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja, el Licitante firmar y foliará la totalidad de la Propuesta.

4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El Licitante deberá integrar su Propuesta, en original y en la forma que previene el **Numeral 4.2.1.**, una vez integrada, deberá ser presentada en sobre cerrado, claramente identificado en su parte exterior, con la Clave del procedimiento, objeto de los trabajos y el Nombre o Razón Social del Licitante.

5 EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para facilitar el Procedimiento de Contratación, la Secretaría de Obras Públicas efectuará revisiones respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados como lo refiere la Ley, así como la Documentación distinta a la Proposición Técnica y Económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley. De igual manera Prestadores de Servicios que en su caso, hayan ejecutado trabajos con Contratos terminados en costo y tiempo.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las Propuestas por escrito deberán presentarse a las **08:15** el día **03 de Julio de 2023**, en la Sala de Juntas "Arq. Rubén Saldivar Montalvo" de la Secretaria de Obras Públicas, en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F" segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, donde se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, a partir de la hora señalada para el inicio del acto, el Servidor Público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante, Observador o Servidor Público ajeno al Acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada, con fundamento al Artículo 36, Fracción III del Reglamento, Los Licitantes o sus Representantes Legales al ser nombrados entregarán sus propuestas deberán ser cerrados y en su caso el escrito indicado en el **Punto 4.1.**

Circuito Cerro del Gato Edificio "F"
Segundo y tercer piso, Ciudad Administrativa
Zacatecas, Zacatecas. CP. 98160



Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas. No se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas bases de licitación;

“LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCION DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE”

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las Propuestas en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se procederá a su Análisis Cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, leyendo en voz alta, el importe de las Propuestas presentadas.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley, la Recepción de Propuestas se entenderá realizada una vez que éstas se analicen durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la Propuesta fue Desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

- II. Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y el Servidor Público de la Secretaria de Obras Públicas facultado para Presidir el Acto, firmarán de las Propuestas presentadas, el Documento con número **A 20** Catálogo de Conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de este procedimiento;
- III. Se levantará Acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el Artículo 36 Fracción VI, del Reglamento y que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas en la que se harán constar las Propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, el Acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante o invitado no invalidará su contenido y efectos, quedando a disposición a partir de esa fecha, para los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En el Acta se señalará la fecha y hora del **Fallo** del procedimiento, la fecha estimada de fallo será el **10 de julio del 2023 a las 14:30 horas**; y la **Firma del Contrato** respectivo se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo como lo establecen los Artículos del 96 al 105 de la Ley, en la Dirección de Contratos adscrita a la Subsecretaría Jurídica **de la Secretaría de Obras Públicas., Segundo Piso Edificio F, sita Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P.98160, Tel. (492) 491 5000 ext. 31304**
- IV. La Secretaría de Obras Públicas procederá con el Análisis Cualitativo de las Propuestas aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el **Punto 5.4** de estas bases de licitación, debiendo elaborar un Acta de Fallo en que conste lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento, dando a conocer el resultado a los Licitantes en el Fallo; y
- V. En Junta pública, a la que podrán asistir libremente los Licitantes que hubieren presentado Propuestas, se dará a conocer el Fallo del procedimiento, comenzando con la lectura de la misma, incluyendo el resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el Fallo y el Licitante ganador, levantándose el Acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el Artículos 78 de la Ley; 44 y 45 del reglamento.

Se entregará copia del Acta en la que conste el Fallo a los Licitantes que hayan asistido al Acto y se difundirá el contenido del mismo a través de las páginas señaladas con antelación, a más tardar veinticuatro horas después en que se emita, para efectos de su notificación a los Licitantes.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la Evaluación realizada por la



Secretaria de Obras Públicas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, la Titular del área responsable del Procedimiento de Contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el Acta Administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el Procedimiento de Contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición. Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Servidor Público responsable, dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con la Notificación del Fallo por el que se Adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación del Contratista y de la Secretaria de Obras Públicas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Décimo Capítulo I de la Ley.

5.2 PROCEDIMIENTO DESIERTO.

La Secretaria de Obras Públicas, declarará desierto el procedimiento cuando a su juicio la totalidad de las Propuestas presentadas por los Licitantes no reúnan los requisitos de estas bases de licitación o sus precios de insumos no fuesen aceptables, o cuando no se reciba alguna Propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, señalándose en el Fallo las causas que lo motivaron.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las Propuestas no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Secretaria de Obras Públicas y no sea factible pagarlos.

De igual manera en supuestos establecidos en la ley y que a continuación se detallan:

- I. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la ley, los solicitados en la convocatoria, en las bases de la licitación o en la minuta de la junta de aclaraciones;
- II. Cuando el importe de las propuestas presentadas rebase el techo financiero aprobado;
- III. Cuando nadie haya adquirido las bases de licitación;
- IV. Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.

En estos supuestos se emitirá una Segunda Convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA.

Se considerará como causa suficiente para Desechar una Propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:

Se considerará como causa suficiente para Desechar una Propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias, con Fundamento al Artículo 46 y 48 del Reglamento:



- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- III. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica;
- IV. Las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir Propuestas o celebrar Contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley,
- V. En las Propuestas hayan presentado documentación no solicitada, información incongruente entre la Propuesta Técnica y la Económica o que presente alternativas que modifique lo estipulado en las bases de licitación; y
- VI. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación por los Entes Públicos y que sean estrictamente necesarias para la Evaluación de las Propuestas o la realización de los trabajos.

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Secretaría de Obras Públicas, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las Propuestas, se apegará a lo dispuesto en los Artículos 74, 75 y 76 de la Ley; en los Artículos 38, 39, 41, 42 Y 182 del Reglamento, así como del **área requirente**, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Programa General de Ejecución de los Servicios, las cantidades de trabajo establecidas y que el Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en este procedimiento.

Las Propuestas se evaluarán en dos formas: una Cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra Cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las propuestas presentadas, a efecto de que la Secretaría de Obras Públicas tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las Propuestas serán evaluadas mediante el mecanismo de Evaluación Binario.

En cumplimiento el Artículo 38 y 39, 41, 42 y 182 del Reglamento, para la Evaluación Técnica y Económica de las Propuestas mediante el mecanismo en mención se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los Licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo científico y de cómputo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan,



- IV. Que la metodología propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el Procedimiento descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho Procedimiento debe ser acorde con el Programa General de Ejecución de los Trabajos considerado en su Proposición;
- VI. Se verificará en los estados financieros de los Licitantes, entre otros, los siguientes aspectos:
- a) Que el capital de trabajo del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la Evaluación de las Propuestas por parte del área requirente, el Contrato se Adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya Propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos ó más Propuestas son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la Propuesta que resulte técnica y económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de Empate Técnico entre los Licitantes cuyas Propuestas resulten solventes, la Secretaría de Obras Públicas adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones, al Licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre del procedimiento.

Al finalizar la Evaluación de las Propuestas se emitirá un Dictamen conforme al Artículo 44 del Reglamento, el cual se incluirá en el fallo que emita la Secretaría de Obras Públicas en el que se hagan constar los aspectos a que se refiere el Artículo 45 Reglamento.

Las Propuestas Desechadas durante el Procedimiento de Contratación, podrán devolverse cuando sea solicitado por los Licitantes, o bien, podrán ser destruidas, no obstante las Propuestas Solventes que hayan sido sujetas de la aplicación del criterio de adjudicación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Secretaría de Obras Públicas, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables.

6 DEL CONTRATO

6.1 MODELO DEL CONTRATO.

El Modelo de Contrato de Servicios Relacionados con Obra Pública, que se anexa a este documento, y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por la Ley y su Reglamento, así como en la demás Normatividad aplicable vigente.



6.2 FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la firma del Contrato el Licitante Ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona física y/o moral y las facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente, escrito en el que designe al Jefe de Proyecto, en cumplimiento al Artículo 85 del Reglamento;

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El Licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su propuesta y designar como su representante ante la Secretaría de Obras Públicas al Jefe de Proyecto para llevar a cabo, conjuntamente con el Residente de Proyecto, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la Bitácora de Prestación del Servicio

La Adjudicación del Contrato obligará a la Secretaría de Obras Públicas y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince (15) días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo. No podrá formalizarse el Contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Teniendo como fecha estimada de la firma del contrato a más tardar el día 25 de Julio del 2023.

Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el Párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos de el Artículo 97 de la Ley, y en su caso, la Secretaría de Obras Públicas podrá, sin necesidad de un nuevo Procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente Propuesta Solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el Dictamen a que se refieren el Artículo 77 de la Ley y 44 de su Reglamento, siempre que la diferencia en precio con respecto a la Propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (DIEZ POR CIENTO).

Si la Secretaría de Obras Públicas no firmare el Contrato respectivo o cambia las condiciones de estas bases de licitación que motivaron el Fallo correspondiente, el Licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

6.3 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.3.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO NO APLICA

6.3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previamente a la firma del Contrato y dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha en que el Licitante a quien se le Adjudique el Contrato reciba la Notificación del Fallo, pero invariablemente antes de la firma del Contrato, deberá presentar Póliza de Fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaria de Finanzas, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total de los trabajos contratados y con la obligación de hacerse efectiva proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas o de los trabajos faltantes por ejecutar en caso de la Rescisión Administrativa del Contrato, de la forma siguiente:

6.3.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, "El Prestador del Servicio" se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.



Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce (12) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "El Prestador del Servicio" a su elección; deberá constituir Póliza de Fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y a satisfacción de la Secretaría de Obras Públicas, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

"El Prestador de Servicio", en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos, para lo cual la Secretaría de Obras Públicas instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En igual plazo a que hace referencia el párrafo anterior, quedará automáticamente cancelada la Fianza o Carta de Crédito irrevocable, según sea el caso, siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del Prestador de Servicio por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato.

En caso de haberse expedido carta de crédito irrevocable, el contratista obtendrá de la Secretaría de Obras Públicas la Orden de Cancelación correspondiente para su trámite ante la Institución de que se trate.

Quedarán a salvo los derechos de la Secretaría de Obras Públicas, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al Artículo 151 de la Ley.

Si el Prestador del Servicio opta por la Póliza de Fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la Fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de la forma siguiente:

6.4 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación o estimaciones (excepto tratándose de Retenciones Económicas o Penas Convencionales, a que se refieren en el Modelo de Contrato), por falta de requisitos administrativos y fiscales de las facturas, o errores o deficiencias en las mismas, imputables al Prestador del servicio y de Ajuste de Costos, la Secretaría de Obras Públicas, a solicitud del Prestador del Servicio, deberá pagar Gastos Financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de Pagos en Exceso que reciba el Prestador del Servicio, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago en exceso por parte de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 112 de la Ley. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Obras Públicas.



No se considerará Pago en Exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del Prestador del Servicio sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.5 FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que el Licitante seleccionado no formalice el Contrato o no presente la Fianza de Cumplimiento del Contrato dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo, se estará a lo dispuesto en el **Punto 6.2** denominado **"FIRMA DEL CONTRATO"**.

6.6 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Las Penas Convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el Programa General de ejecución del Servicio, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de Terminación de los Trabajos pactada en el Contrato, estipulándose las siguientes Retenciones y/o Penas Convencionales:

- A)** La Secretaria de Obras Públicas tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del Contrato se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el Programa General de Ejecución del servicio aprobado; para lo cual, la Secretaria de Obras Públicas comparará el avance mes a mes contra el Programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al Prestador del Servicio, la Secretaria de Obras Públicas procederá a hacer las Retenciones Económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos. Las Retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al Programa General del Servicio convenido, considerando los Ajustes de Costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Asimismo, cuando el Prestador del Servicio regularice los tiempos de atraso señalados en el Programa General de Ejecución del Servicio, podrá recuperar las Retenciones Económicas que se le hayan efectuado, por lo que la Secretaria de Obras Públicas reintegrará al Prestador del Servicio el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Cuantificadas las Retenciones Económicas, éstas se harán del conocimiento del Prestador del Servicio mediante Nota de Bitácora u Oficio. El monto determinado como Retención Económica, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

- B)** De existir Retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la Cláusula Tercera del Contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la Secretaria de Obras Públicas; la cantidad determinada por concepto de Penas Convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las Retenciones Económicas que haya aplicado la Secretaria de Obras Públicas y, de resultar saldo a favor del Prestador del Servicio por concepto de Retenciones Económicas, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las Penas Convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la Retenciones Económicas efectuadas al Contratista genere gasto financiero alguno.

Las Penas Convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al Prestador del Servicio y que no haya sido resultado de la demora motivada por Caso Fortuito, Fuerza Mayor o por razones de Interés General que a



juicio de la Secretaría de Obras Públicas no se atribuya a culpa del Prestador del Servicio.

Independientemente de las Retenciones o de las Penas Convencionales que se apliquen, la Secretaría de Obras Públicas podrá optar entre exigir el Cumplimiento del Contrato, o bien, la Rescisión Administrativa del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato, así como la Garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la Rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

6.7 SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Secretaría de Obras Públicas podrá suspender los trabajos contratados por cualquier causa justificada, con fundamento en el artículo 141 de la Ley y 114 del reglamento.

Cuando ocurra la Suspensión de los Trabajos, la Secretaría de Obras Públicas lo notificará al Prestador del Servicio señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el Acta Circunstanciada de Suspensión de los Trabajos, la que deberá contener como mínimo los requisitos establecidos por el Artículo 116 del Reglamento.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del Prestador del Servicio.

Si durante la vigencia del contrato existen Suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, la Secretaría de Obras Públicas y el Prestador del Servicio podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada de suspensión de los trabajos.

Cuando las Suspensiones de los Trabajos se deriven de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un Convenio en el que se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el Contrato. En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del Artículo 128 de la Ley, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables al Contratista.

El pago de los gastos no recuperables, respecto de la Suspensión de los Trabajos, sólo procederá exclusivamente por los conceptos que señalan los Artículos 141 de la Ley y 115 del Reglamento, dependiendo del caso de que se trate, ya sea por causas imputables a la Secretaría de Obras Públicas o por caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el Contrato o conforme a las órdenes escritas de la Secretaría de Obras Públicas, ésta podrá ordenar su reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta del Prestador del Servicio sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, la Secretaría de Obras Públicas, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación indicadas, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.



6.8 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 141 de la Ley y 119 del reglamento, la Secretaría de Obras Públicas y el Prestador del Servicio podrán dar por Terminado Anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de Interés General; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la Resolución de una Inconformidad o Intervención de Oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por Resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la Suspensión de los Trabajos. En estos supuestos, la Secretaría de Obras Públicas reembolsará al Prestador del Servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por Caso Fortuito o Fuerza Mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el Prestador del Servicio podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la Terminación Anticipada del Contrato, deberá solicitarla a la Secretaría de Obras Públicas, quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el Contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la Secretaría de Obras Públicas no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del Contratista.

Cuando se dé por Terminado Anticipadamente el Contrato, la Secretaría de Obras Públicas pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables que serán exclusivamente los indicados en el Artículo 141 de la Ley, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En todos los casos de Terminación Anticipada del Contrato se deberán realizar las Anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo la Secretaría de Obras Públicas levantar un Acta Circunstanciada en la cual se hará constar como mínimo lo dispuesto por el Artículo 119 del Reglamento.

6.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La Secretaría de Obras Públicas podrá Rescindir Administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Prestador del Servicio. La Rescisión Administrativa del Contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el Procedimiento respectivo en el Contrato.

La Secretaría de Obras Públicas, podrá optar entre aplicar Retenciones Económicas, Penas Convencionales o el Sobrecosto de los Trabajos que resulte de la Rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro. Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas optará por aplicar Retenciones Económicas o Penas Convencionales antes de iniciar el Procedimiento de Rescisión cuando el Incumplimiento del Contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos. El Sobrecosto a que se refiere el Artículo 140 de la Ley, y 129 de su Reglamento, es la diferencia entre el importe que le representaría a la Secretaría de Obras Públicas concluir con otro Prestador del Servicio los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de Rescindir el Contrato.

En caso de Rescisión Administrativa del Contrato por causas imputables al Prestador del Servicio, una vez emitida la determinación respectiva, la Secretaría de Obras Públicas precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el Finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el Finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados por la Secretaría de Obras Públicas. La Secretaría de Obras Públicas podrá iniciar en cualquier momento el Procedimiento de Rescisión previsto en el Artículo 134 de la Ley, motivando la Rescisión en alguna de las



causales previstas en el Artículo 123 de su Reglamento. Si es el Prestador del Servicio quien decide Rescindir el Contrato será necesario que acuda ante la autoridad de Fuero Común y obtenga la declaración correspondiente.

Si la Secretaría de Obras Públicas opta por la Rescisión Administrativa del Contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 134, de la Ley, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 de su Reglamento.

6.10 RESPONSABILIDAD CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POR PAGO EN EXCESO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

El Prestador del Servicio se obligará a responder cuando por dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo, se le haga pago en exceso por parte de la Secretaría de Obras Públicas, debido a las estimaciones que haya revisado la Empresa Supervisora de los Servicios, y autorizado el Residente del Proyecto, detectado aún con posterioridad al pago de las mismas, sin que pueda excepcionarse el Contratista de manera alguna por la aprobación efectuada por el Residente de Proyecto, en razón de que es su obligación verificar que las estimaciones se encuentren debidamente formuladas y con la documentación adjunta que acredite el pago de las mismas y que respalde los conceptos de trabajos efectivamente ejecutados que contenga la estimación a pagar.

Asimismo, en el caso de que el Prestador del Servicio incurra con dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo en la autorización del pago en exceso por parte del residente de obra, debido a las estimaciones de los Servicios, el Prestador del Servicio se obligará a reintegrar las cantidades pagadas en exceso y que el Prestador del Servicio haya recibido, de conformidad y con fundamento en los Artículos 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1961, 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002, 2003, 2005 y 2006 del Código Civil Federal, de Aplicación Supletoria por disposición expresa la Ley, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Obras Públicas. Por lo anterior, el Prestador del Servicio se obligará a devolver las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que haya recibido el pago en exceso por parte de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 112 de la Ley.

6.11 MARCO NORMATIVO

La Legislación aplicable al presente procedimiento es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Zacatecas, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, Código Civil del Estado, Código de Procedimientos Civiles, Ley de Hacienda del Estado y demás Normatividad y disposiciones administrativas aplicables.

6.12 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.11 denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases de licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.



7 CONFIDENCIALIDAD

El Prestador del Servicio no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

8 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública Estatal ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "D", 1er. Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, Tel. 491 5000 ext. 42100, o ante el Órgano Interno de Control ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", cuarto. Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 188 y 189 de la Ley. Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere dicho Artículo, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

9 BITACORA

El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de Obra y Servicios, con fundamento en los Artículos 95 último párrafo de la Ley; 94, 95, 96 y 97 del Reglamento. Las notas de Bitácora deberán de tener obligadamente las firmas autógrafas, del Prestador del Servicio y/o Residente y Superintendente, llenando por ambas partes el calendario programado y el real actualizado cada 15 días. Ya que, junto con las fotografías, concentrado de números generadores y pruebas de laboratorio, integrarán la documentación de apoyo para el cobro de conceptos ejecutados, mediante estimaciones, ya que el Contrato, sus Anexos y la Bitácora de los Trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. GUILLERMO CARRILLO PASILLAS